

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0285/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 11 de noviembre de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0285/2022 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"** procedimiento derivado de la **Solicitud 15-03-2022**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FISCALES ESTATALES del ejercicio 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **14 de octubre del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **20 de octubre del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. - El **27 de octubre del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **"Presentación y Apertura de Propuestas"**.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **03** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS S.C.
2	TRANSCONSULT S.A. DE C.V.
3	CORPORACIÓN REHOVOT S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS S.C.	TRANSCONSULT S.A. DE C.V.	CORPORACIÓN REHOVOT S.A. DE C.V.
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0285/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0285/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	La licitación es de carácter Local y el licitante tiene su domicilio fiscal en la Ciudad de México.	N/A

La propuesta del licitante **TRANSCONSULT S.A. DE C.V.** no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **Lic. Miguel Ángel Sánchez de Santiago, Director de Área de Transporte de Pasajeros de la Secretaría de Transporte**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDA	REQUERIMIENTO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS S.C	CORPORACIÓN REHOVOT S.A DE C.V.
	1.- El licitante deberá demostrar al menos diez años de experiencia en la elaboración de modelos financieros y/o análisis costo beneficio en lo relativo a proyectos de transporte público.	No cumple técnicamente, no acredita con el documento presentado la experiencia de 10 años en la elaboración de modelos financieros y/o análisis costo beneficio en lo relativo a proyectos de transporte público.	Si cumple técnicamente con el requisito en bases.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0285/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0285/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

1	2.- El licitante deberá demostrar experiencia en elaboración de modelos financieros en materia de transporte público con al menos dos contratos, mismos que deberá adjuntar evidencia que lo acrediten, por ejemplo, copias simples de caratula de contratos, orden de compra, factura.	Si cumple técnicamente con el requisito en bases.	Si cumple técnicamente con el requisito en bases.
	3.-El licitante deberá demostrar experiencia de haber realizado proyectos de modelos financieros y/o análisis costo beneficio de proyectos relacionados con el transporte público en al menos tres Entidades Federativas de la República Mexicana, presentando copia simple copias de caratula de contratos, orden de compra, factura que lo acrediten.	No cumple técnicamente, no acredita con el documento del contrato del estado de Guanajuato haber realizado proyectos de modelos financieros y/o análisis costo beneficio de proyectos relacionados con el transporte público, ya que se refiere al proyecto del libramiento ferroviario de Celaya, Guanajuato. A su vez, no acredita con el documento del contrato del estado de Yucatán haber realizado proyectos de modelos financieros y/o análisis costo beneficio de proyectos relacionados con el transporte público, ya que no describe en el contrato el objeto del mismo.	Si cumple técnicamente con el requisito en bases.
	4.- El responsable técnico del licitante deberá contar con escolaridad a nivel licenciatura en áreas económicas, administrativas o ingenierías demostrando la obtención del grado académico mediante copia simple de la cédula profesional.	Si cumple técnicamente con el requisito en bases.	Si cumple técnicamente con el requisito en bases.
	5.- El licitante a través de la empresa y/o el responsable técnico deberá demostrar experiencia de haber sido contratado por un Banco de Desarrollo Internacional, Agencia de Cooperación y/u Organización no Gubernamentales en algún servicio vinculado a transporte masivo, mediante copias simples de caratula de contratos, orden de compra, factura.	No cumple técnicamente no acredita con el documento del contrato porque no se relaciona o describe en algún servicio vinculado a transporte masivo	Si cumple técnicamente

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0285/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0285/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

	6.- El licitante deberá demostrar experiencia de haber realizado al menos un contrato vinculado a elaboración de modelos financieros para transporte público eléctrico, también denominados como e-buses, presentando copia simple de caratula de contratos, orden de compra, factura.	Si cumple técnicamente con el requisito en bases.	Si cumple técnicamente con el requisito en bases.
	7.- El licitante deberá incluir el curriculum de la empresa.	Si cumple técnicamente con el requisito en bases.	Si cumple técnicamente con el requisito en bases.
	8.- El licitante deberá incluir el curriculum del Responsable Técnico.	Si cumple técnicamente con el requisito en bases.	Si cumple técnicamente con el requisito en bases.
OBSERVACIONES		No cumple con la totalidad de los requerimientos solicitando en bases	Si cumple técnicamente con la totalidad de los requisitos en bases

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida mencionada, es:

LICITANTE:			CORPORACIÓN REHOVOT S.A DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	SERVICIO	ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE MODELO FINANCIERO PARA ESTIMACIÓN DE LA TÁRIFA INTEGRADA DE MODOS DE TRANSPORTE MASIVO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ENTREGABLES Y DEMÁS ESPECIFICACIONES ANEXAS EN SU PROPUESTA.	\$1,160,000.00	\$1,160,000.00
				Subtotal	\$1,160,000.00
				I.V.A.	\$185,600.00
				Total	\$1,345,600.00

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al licitante: **CORPORACIÓN REHOVOT S.A. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$1,345,600.00 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, referente a la **partida 1 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0285/2022 Sin Concurrencia del Comité.



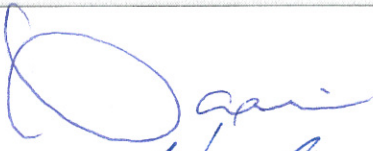
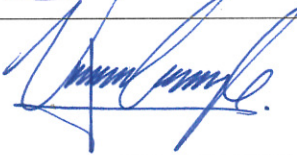
DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0285/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

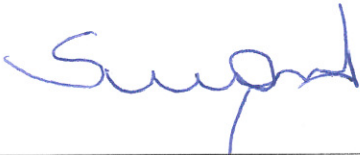
V.- Se señala el **14 de noviembre del año 2022** a las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Alejandro José Montoya Casas	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Miguel Ángel Sánchez de Santiago	Director de Área de Transporte de Pasajeros	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	 Armando Mora Fonseca

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para el periodo comprendido de octubre a diciembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0285/2022 Sin Concurrencia del Comité.

